

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

| | |
|---|--|
| Denominación del Título | Grado en Derecho |
| Universidad o Universidades solicitantes | Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea |

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS 2 formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo, dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se recomienda, para no generar confusión al estudiante, corregir las alusiones de la pag. 18 pues se alude a perfiles profesionales para los que capacita el título como si tal capacitación fuera directa. Se debería establecer claramente en la memoria que el grado en Derecho por sí sólo no capacita para el ejercicio de profesiones a las que se accede por oposición o concurso público ni para el ejercicio de la profesión de abogado y procurador, lo que no es correcto, ya que si bien es un requisito inicial, son precisas otras exigencias.

Se recomienda, por razones de claridad, que se revise la redacción de las competencias, para que la

asociación a los módulos resulte menos confusa, especialmente en lo referente a la asociación de competencias genéricas a módulos especiales -el Derecho privado y Especialización, investigación y práctica del Derecho.

CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda corregir el carácter de las materias básicas pues aparecen como “obligatorias”. Se aconseja aclarar la información acerca del número de créditos básicos pues es confusa en la memoria (66; pero vid. p. 30, 21 pdf).

Se recomienda revisar la redacción de las competencias, pues algunas pueden confundirse con resultados de aprendizaje; aparte de ello, la redacción resulta en alguna excesivamente compleja. Valga como ejemplo “Comprender y aplicar los conocimientos en Derecho tributario (general, autonómico y local) con la ayuda de las TIC y comunicar sus soluciones eficazmente, a través de técnicas de argumentación y razonamiento crítico, de cara a una posible especialización”.

Se recomienda que las competencias se concreten más en resultados del aprendizaje diferenciados, pues los que se aportan generalmente son los mismos.

Se debería especificar claramente el sistema de calificaciones usado.

Se debería reforzar la estructura competencial (asignación de competencias específicas) del título de grado que se propone para una articulación adecuada de los resultados de aprendizaje del estudiante con los objetivos del título, pues la asignación de competencias, actividades formativas y sistema de evaluación continua siendo muy genérico, en especial en el módulo de optatividad que incluye el trabajo fin de grado. Se debería establecer una mayor especificidad en las actividades formativas y en el sistema de evaluación en función de las competencias de cada módulo, de manera que realmente sirva para reflejar la adquisición gradual de competencias que se refieren en la Memoria. Esta recomendación será objeto de especial atención y seguimiento.

CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda explicitar los mecanismos para realizar o garantizar la revisión y el mantenimiento de los materiales y servicios disponibles en la universidad y en las instituciones colaboradoras, así como los mecanismos para su actualización. No se especifican realmente los mecanismos, sino que se aporta una referencia a los medios que serían necesarios en biblioteca y nuevas tecnologías.

En Madrid, a 03/03/2010
LA DIRECTORA DE ANECA



Zulima Fernández Rodríguez